



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**4237/2017**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4237/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: **"Copia simple de acuerdo de destitución, empleado [REDACTED] N° de empleado [REDACTED] de fecha 25 de agosto 2015."** Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

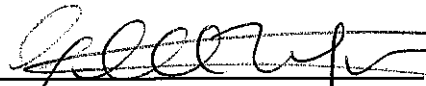
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura del Departamento de Admisión y Empleo del ISSS notificó que según la información del expediente Personal y el Sistema de Información de RR. HH. el señor [REDACTED] ha laborado para la Institución en calidad de interino, siendo su último interinato del 01/06/2015 al 29/08/2015, en el cargo de auxiliar de servicio, en el Hospital Policlínico Zacamil.

Asimismo, de acuerdo a la información requerida, la jefatura de la Unidad de Secretaría General informó que se ha efectuado la búsqueda correspondiente y no se tiene almacenado ningún Acuerdo de Dirección General relativo a la destitución del trabajador [REDACTED] N° de empleado [REDACTED] en vista que ninguna dependencia ha requerido la elaboración de dicho acuerdo, por lo antes expuesto dicha información es inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Confírmese**, al peticionario la inexistencia de la información descrita en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de cartelera.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**

